AÑO 1976.—NUMERO 46 VIERNES, 16 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1058

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 10

Campaña provincial contra las brucelosis animales

La Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, facultan al Ministerio de Agricultura para efectuar campañas obligatorias de lucha contra una serie de enfermedades que, por su peligrosidad, atentan contra la salud de los hombres y la economía de las explotaciones ganaderas; entre ellas destaca, por su elevada incidencia, la brucelosis. Por lo dicho anteriormente, teniendo en cuenta la normativa técnica del Ministerio de Agricultura, oída la Organización Sindical y a propuesta de la Jefatura de Producción Animal de la Delegación de Agricultura, tengo a bien ordenar la iniciación de la campaña de lucha contra la brucelosis en las especies bovina, ovina y caprina, que se regirá por las siguientes bases:

1.—La campaña provincial tendrá una duración mínima de cuatro años, y su ámbito de aplicación será la totalidad de la provincia.

Cada año se llevará a cabo en dos fases: de primavera y de otoño, en los períodos comprendidos entre los días 20 de marzo al 20 de mayo y 20 de septiembre al 20 de noviembre, respectivamente.

No obstante, este calendario será modificado cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, sea necesaria la vacunación de efectivos en fechas distintas a las establecidas.

2.—Serán vacunados obligatoriamente y por una sola vez todos los animales que estén destinados a permanecer en las explotaciones, aunque sólo sea previsiblemente, cuyas edades oscilen entre los 3 y los 7 meses, en ganado bovino, y entre los 3 y los 6, en ganado ovino y caprino.

Las reses vacunadas, y en el momento de serlo, se marcarán, por perforación, con una cruz de malta en la oreja derecha.

3.—Serán responsables de llevar a buen fin la campaña los señores Veterinarios colegiados de la provincia, fundamentalmente los que integran el Cuerpo de Titulares, por las responsabilidades que tienen contraídas con la Sanidad Nacional.

Su actuación se regirá por las normas que les comunique directamente la Jefatura de Producción Animal de la Delegación de Agricultura.

4.—Los ganaderos deberán solicitar la vacunación en las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos del Municipio o Barrio en el que esté radicada su explotación, abonando los derechos correspondientes contra la entrega de la tarjeta de vacunación, una de cuyas partes entregarán, debidamente cumplimentada, al Veterinario que la practique.

5.—Aquellos ganaderos que deseen sanear voluntariamente la totalidad de sus efectivos deberán comunicarlo a la Jefatura de Producción Animal de la Delegación de Agricultura, que atenderá la petición por riguroso orden de solicitudes, realizando las pruebas diagnósticas de forma gratuita y facilitará en la misma forma la vacuna adecuada y a través del Veterinario. Los gastos de aplicación del producto serán por cuenta del ganadero en estos casos.

A tales efectos se abrirán en la Jefatura de Producción Animal libros-registros de explotaciones saneadas, las cuales, tras los controles precisos, pasarán al Registro de Explotaciones Libres de Brucelosis, cuya realización será facilitada a cuantos lo soliciten a través del Sindicato Provincial de Ganadería.

6.—Los Alcaldes velarán por el cumplimiento de la campaña y promoverán cuantas reuniones sean precisas para informar a los ganaderos sobre la enfermedad y sus consecuencias sociales y económicas, así como de la obligatoriedad de la misma, anunciando por bando la iniciación de la misma en sus diferentes etapas a indicación de la Jefatura de Producción Animal, que oportunamente se lo hará saber a través del Veterinario titular.

7.—Las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos serán encargadas de cobrar los derechos citados en el punto 4, que se fijan en 25 pesetas por res vacuna y 10 pesetas por res ovina. Estas tarifas podrán ser revisadas anualmente.

Facilitarán a los ganaderos las tarjetas de vacunación debidamente cumplimentadas, anotando los datos en la matriz de los talonarios, que habrán de remitir mensualmente al Consorcio para el Fomento de la Riqueza Ganadera.

8.—Los Veterinarios enviarán mensualmente a la Je-

fatura de Producción Animal partes de las vacunaciones efectuadas. Una vez procesados estos datos se comunicarán por la citada Unidad, con la misma periodicidad, al Gobierno Civil de la provincia.

9.—Mensualmente remitirán los Veterinarios al Consorcio para el Fomento de la Riqueza Ganadera las tarjetas de vacunación que les entregarán los ganaderos en el acto de la vacunación.

10.—Cuanto queda ordenado podrá modificarse a tenor de las posibles disposiciones emanadas del Ministerio de Agricultura en esta materia.

11.—Quienes incumplan lo establecido en las presentes normas serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Epizootias y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 5 de abril de 1976. — El Gobernador Civil, *Luis Julve Guerrero.*

1087

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Aprobado provisionalmente y tomado en consideración por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 20 de marzo pasado, el proyecto de ampliación de comedores en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, redactado por el Arquitecto provincial, y en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y en cumplimiento de lo acordado, se expone al público dicho proyecto en la Secretaría General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, durante un plazo de quince días hábiles, en los que podrá ser examinado, y con la advertencia de que durante los otros quince días siguientes, también hábiles, podrán formularse por escrito contra dicho proyecto cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Segovia, 6 de abril de 1976. — El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1085

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Información pública de la modificación de la tercera fase del Plan de Ordenación "Los Angeles de San Rafael", que se tramita con el nombre de Plan de Ordenación "Parque Residencial Sierra de Guadarrama", promovido por URSIGUSA, sito en los términos municipales de El Espinar y Vegas de Matute.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 42 de la misma Ley, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de modificación de la tercera fase del Plan de Ordenación "Los Angeles de San Rafael", que se tramita con el nombre de Plan de Ordenación "Parque Residencial Sierra de Guadarrama", sito en los términos municipales de El Espinar y Vegas de Matute.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, calle Fernández Ladreda, 20, durante las horas de oficina.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Segovia, 8 de abril de 1976.—El Delegado provincial.

1(

COMISION PROVINCIAL DE URBANISM

ANUNCIOS

Información pública construcción de vivienda unifami en la zona exterior al Plan general de Ordenación de Ri

Se hace público, para general conocimiento, que acuerdo con lo prevenido en el artículo 34 de la l sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 mayo de 1956, reformada por Ley 19/1975, de 2 de ma en relación con el artículo 69.1, 2.ª, de la misma Ley, abre información pública, por plazo de quince días, sol proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en carretera de Riaza a La Pinilla, en Riaza, solicitado don Felipe Gil Rodríguez.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público, rante las horas de oficina, en los locales de la Delegaci Provincial del Ministerio de la Vivienda, Avda. Ferna dez Ladreda, 20, donde podrá examinarse por quien desee y formularse las alegaciones que se estime opor nas durante el expresado plazo.

Segovia, 8 de abril de 1976—El Delegado provinci

10

Información pública construcción de vivienda unifamil en La Lastrilla

Se hace público, para general conocimiento, que acuerdo con lo prevenido en el artículo 34 de la L sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 mayo de 1956, reformada por Ley 19/1975, de 2 de may en relación con el artículo 69.1, 2.ª, de la misma Ley, abre información pública, por plazo de quince días, sob proyecto de construcción de vivienda unifamiliar al sit de Cerro de la Fuente, de La Lastrilla, solicitado por d Martín Sanz Hernanz.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público, d rante las horas de oficina, en los locales de la Delegació Provincial del Ministerio de la Vivienda, Avda. Fernán dez Ladreda, 20, donde podrá examinarse por quien desee y formularse las alegaciones que se estime oport nas durante el expresado plazo.

Segovia, 8 de abril de 1976.—El Delegado provincia

96

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio d Industria de Segovia autorizando el establecimiento d la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Pro vincial del Ministerio de Industria de Segovia por el si guiente

Peticionario: Don Eusebio Beazcochea Santamaría, en nombre de la Empresa denominada Eléctrica de Riaza Santibáñez de Ayllón.

Domicilio: Madrid; calle Conde Peñalver, 25.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamen tarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Resultando que en el período de información pública se presentó oposición formulada por Unión Eléctrica S. A.

Resultando que a partir de 1 de marzo de 1975, Unión Eléctrica, S. A., adquirió las instalaciones eléctricas de peticionario, desapareciendo por tanto los problemas de competencia en la zona,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de circuito simple a 15 kV., con tres conductores de alumino plastigrón 15/25 kV., de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno, alojados en tubo de fibrocemento, cuyo recorrido de 513 metros de longitud tendrá su origen en el actual centro de transformación existente en la Estación de invierno "La Pinilla", finalizando en un nuevo centro de transformación de 1.510 kVA. (dos unidades de 630 kVA. cada una y una de 250 kVA.) en la zona apartamentos "Fersa", en dicha Estación invernal, en término municipal de Cerezo de Arriba.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el autorizado de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

969

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid; Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo intemperie (en sustitución del actualmente existente), montado sobre torre metálica, con una potencia de 50 kVA., relación 15.000/230-133 voltios, en El Muyo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 31 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

970

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domilio: Madrid; Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo intemperie (en sustitución del actualmente existente), montado sobre torre metálica, con una potencia de 50 kVA, relación 15.000/230-133 voltios, en Serracín.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 31 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1086

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Mágistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremios seguidas en esta Magistratura bajo el número 670/74 y acumulados, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa F. Y. C. A. S. A., domiciliada en El Espinar (Segovia), por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y tasados en mérito de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un tractor marca Bulldose Euclid, serie 488, con número de motor 6-A-1017-10-6092-C, con chasis número C-633592, valorado en 700.000 pesetas. Valor, 700.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Covarrubias, número 3, el próximo día 27 de los corrientes, a las doce horas de su mañana; previniéndose que, por celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, habrá dos licitaciones, adjudicándose los bienes, provisionalmente, al mejor postor si en la primera alcanza el cincuenta por ciento de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose, provisionalmente, los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento de la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1961 concede al Organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades o presentar persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Segovia, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Magistrado de Trabajo suplente, Teófilo Rebollar.

1056

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Excma. señora doña Constanza López de Ayala y Morenes, mayor de edad, casada con don Juan de Contreras y López de Ayala, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle de General Oraa, número 9, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia de 30 de enero de 1976, que desestimó reclamación número 96 de 1975, promovida contra cuota proporcional de la Contribución Rústica por finca en el término de Villoslada, y base imponible de 150.507 pesetas; pleito al que ha correspondido el númreo 277 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

972

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Inocencio Valladolid Calleja, hijo de Reyes y Francisca, de estado casado, natural de Maderuelo (Segovia), vecino de esta ciudad de Segovia, en donde falleció, el día 20 de octubre de 1975, sin dejar descendientes ni ascendientes, por haberle premuerto sus padres; reclamando su herencia su esposa, doña María-Piedad-Hortensia Tabanera Ayuso, así como su hermana, doña Trinidad Valladolid Calleja, y los sobrinos del mismo, doña Milagros, doña Francisca, don Reyes, doña Martina, don Juan y don Marcos Estebaranz Valladolid, hijos de su premuerta hermana, doña Martina Valladolid Calleja, y doña Caridad, doña Rosario y don Reyes Valladolid Martín, hijos, asimismo, del también premuerto hermano, don Juan Valladolid Calleja, y los también sobrinos, doña María-Trinidad y don José-María Cesáreo Soler Valladolid, hijos de la premuerta hermana de referido causante, doña María Encanación Valladolid Calleja, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible)

10

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Ju de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expedie te de dominio por don Francisco Gamo Abajo, veci de Madrid, sobre reanudación del tracto sucesivo int rrumpido e inscripción a su favor en el Registro de Propiedad de Santa María de Nieva de la siguiente finc "Una casa en el casco de Villacastín y su Plaza de Constitución, número nueve —hoy calle del Ejército, n mero doce—, esquina a la calle Real —hoy calle Gener Franco—, donde tiene su puerta accesoria, señalada c el número uno, mide una superficie de unos seiscient pies cuadrados, equivalentes a cuarenta y seis metros ci cuenta y ocho decímetros (según el título), figurando el Registro de la Propiedad con superficie de sesenta cuatro metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrand con dicha calle Real —hoy General Franco—; izquierd Cecilia Buendía Valdeolmos —hoy herederos de Valeri na María Ayuso; espalda, con Nicasio Gómez Inés —ho sus herederos—, y al frente, con la calle de su situación en cuyo expediente y por medio del presente, se cita los herederos de don Faustino de Blas y Blas, titula registral, y a los de doña Marcelina de Blas Gonzále persona de quien procede la finca, de domicilio y para dero desconocidos, e igualmente, por medio del present se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjud car la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de término de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgad a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relació con aludida finca.

Dado en Segovia, a treinta de marzo de mil novecien tos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Se cretario (ilegible).

105

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de que refrenda se siguen los autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia—En la ciudad de Segovia, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "El Motor Nacional, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Antonio López del Villar, mayor de edad, industrial y vecino de Cuéllar, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los

bienes embargados al deudor don Antonio López del Villar, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "El Motor Nacional, S. A.", de la suma de once mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi setencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinado por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio de la Campa.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Antonio López Villar, expido el presente, que firmo, en Segovia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

856

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Concurso público

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la celebración de concurso público para la contratación de diversos servicios municipales, cuya enumeración y cometidos se especifican amplia y detalladamente en el correspondiente pliego, bajo las siguientes condiciones:

Duración del contrato: Desde el 1 de junio de 1976 al 31 de mayo de 1977.

Tipo de licitación, a la baja: 120.000 pesetas.

Garantía provisional: 2.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Examen pliego de condiciones: En la Secretaría mumunicipal todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la contratación, por concurso público, de diversos servicios municipales en Fuenterrebollo, durante el plazo de un año, comprendido entre el 1 de junio de 1976 y 31 de mayo de 1977, se compromete a llevar a cabo, de su cuenta y riesgo, el expresado servicio, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas respectivo, del cual se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra), proponiendo además las siguientes mejoras: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en sobre cerrado y reintegradas con póliza de 3 pesetas y adherido un sello mutual de 10 pesetas.

Consignación presupuestaria: Existe la suficiente.

Documentos a presentar por los licitadores: Resguardo de haber constituido la garantía provisional; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y la declaración a que se refiere el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Gastos a cargo del adjudicatario: Formalización de contrato, impuestos, anuncios, reintegros y todos aquellos que lleve consigo el cumplimiento del contrato y la ejecución del servicio.

Condiciones especiales: La mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicar el mismo a la proposición que considere más ventajosa, después de apreciar libre, discrecionalmente y en conjunto las circunstancias económicas y de toda índole que concurran en cada concursante.

Los licitadores se hallan facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones y mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Fuenterrebollo, a 26 de marzo de 1976.—El Alclade, Juan Calvo Heras.

855

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Concurso para la contratación de orquesta o conjunto musical

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical integrado por cinco profesores, incluido el director, para amenizar las fiestas populares tradicionales del corriente ejercicio, según detalle:

Fiestas de "San Antonio de Padua".—Días 13 y 14 de junio y velada del día 12.

Fiestas de "Nuestra Señora la Virgen del Rosario".—Días 3, 4 y 5 de octubre y velada del día 2.

Las proposiciones que suscriban los directores o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y sello mutual de 10 pesetas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía de 2.000 pesetas en la Depositaría municipal, documento nacional de identidad, carnet profesional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Los honorarios pueden fijarse por los proponentes, incluyendo o no los gastos de transporte, cuotas de la Mutualidad de Artistas y los de alojamiento y manutención.

La mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicarle a la proposición que considere más con-

veniente, después de apreciar libre, discrecionalmente y en conjunto las circunstancias económicas, artísticas y de toda índole que concurran en cada proponente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros, anuncios, formalización de contrato, impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal y demás gastos que guarden relación con este concurso.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones concordantes y de aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Fuenterrebollo la actuación de la (orquesta o conjunto musical) titulado ..., durante las fiestas populares tradicionales del presente año, de conformidad con el correspondiente pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Fuenterrebollo, a 24 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

977

Ayuntamiento de Abades

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas locales de los días 4 de junio, 10 de agosto y 28 y 29 de septiembre de 1976.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas, que se halla de manifiesto en Secretaría, el cual, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Abades, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

806

Ayuntamiento de Arcones

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de ferias y fiestas, durante los días 15, 16 y 17 de junio, 14, víspera; 8 y 9 de septiembre y víspera, día 7, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil, a la misma hora de celebrado el primero.

Arcones, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde, Lino Ortoria.

84

Ayuntamiento de Gomezserracín

Concurso

Por acuerdo de esta Corporación municipal, se saca a concurso público la contratación de una orquesta musical compuesta por cinco músicos que se encarguen de amenizar las fiestas patronales de este pueblo los días 13 y 14 de junio y 22 de julio de 1976 y sus correspondientes vísperas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, procediéndose a la apertura a las doce horas del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, y en sobre aparte, carnet de artistas, expedido por la autoridad correspondiente; licencia fiscal corriente y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

La fianza que se exige para tomar parte en este concurso es de 800 pesetas, cuyo resguardo deberá acompañarse a la licitación.

El modelo de proposición se refleja en el pliego de condiciones y se encuentra a disposición de los licitadores en esta Secretaría.

En la adjudicación del concurso no sólo se tendrá en cuenta la oferta económica sino también las referencias profesionales y calidad de los concursantes, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declararlo desierto si las ofertas presentadas no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Gomezserracín, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1026

GARCILLAN

Acordada por esta Corporación la modificación de la ordenanza y tarifa de la tasa sobre rodaje por vías municipales, con el fin de evitar el déficit inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho acuerdo y modificaciones, simultáneamente, pero con separación de la del presupuesto, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones.

Garcillán, a 5 de abril de 1976.—El Alcalde, Felipe Bravo.

1039

LA LOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de ampliación del abastecimiento de agua, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Losa, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde, S. Moral.

1053

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Estando tramitándose en este Ilmo. Ayuntamiento expediente de cesión de solares al Instituto Nacional de la Vivienda, y en virtud de lo acordado en sesión plenaria de 26 de marzo de 1975 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 96, g), del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone al público, por el plazo de quince días, el expediente de cesión de los siguientes terrenos: Terrenos sitos en la zona de Valdihuertos, cuyos antiguos propietarios eran doña Alejandra Arranz Velasco, don Anacleto Senovilla Muñoz y don Crescencio Gómez Velasco; superficie total, 19.424 metros cuadrados. Los demás datos, juntamente con el expediente, podrán ser consultados en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Cuéllar, 6 de abril de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

999

NAVA DE LA ASUNCION

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán presentarse y formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente queda expuesta al público, por quince días, la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y documentación que la integra, correspondiente al expresado año 1975.

Nava de la Asunción, 1 de abril de 1976.—El Alcalde, Sebastián Encinas Sevillano.

995

PALAZUELOS DE ERESMA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de construcción de nueva Casa Consistorial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Palazuelos de Eresma, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde, A. Tapias.

1002

CEREZO DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y la actualización de la tarifa de la ordenanza fiscal de licencia de obras para el ejercicio de 1976, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cerezo de Arriba, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Rufino Pérez.

1024

GARCILLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipjal el expediente de la cuenta de presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, a 5 de abril de 1976.—El Alcalde, Felipe Bravo.

1070

VEGAS DE MATUTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al año de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan expuestas en la Secretaría municipal las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1975, para su examen y observaciones.

Vegas de Matute, a 6 de abril de 1976.—El Alcalde, Francisco de Frutos de las Heras.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTESOTO 1071
TORREADRADA 1072
CASTRO DE FUENTIDUEÑA 1073

1048

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el presupuesto municipal ordinario y sus bases de aplicación para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en las oficinas de Intervención municipal de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a lo que determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

El Espinar, 2 de abril de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1049

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobadas por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, las tasas, exacciones y ordenanzas que a continuación se expresan, con sus correspondientes tarifas, que han de regir para el presente ejercicio económico de 1976 y sucesivos, mientras no sufran modificación, si ellas son aprobadas por la Superioridad correspondiente, queda expuesto al público en la Intervención municipal el expediente, durante un plazo de quince días, a los efectos de lo determinado en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formularse, en su caso, por los interesados legítimos, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ordenanzas y tarifas

1.—Concesiones de agua.
2.—Cementerio municipal.
3.—Derechos de conducción de cadáveres.
4.—Derechos de sacrificio de reses en el Matadero y conducción de carnes.
5.—Ocupación de la vía pública.
6.—Contribuciones especiales por obras que realice el Ayuntamiento.
7.—Circulación de vehículos.
8.—Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
9.—Tasas por la recogida de basuras.
10.—Tasas por alcantarillado.
11.—Tasas sobre entrada de carruajes.
12.—Arbitrio sobre solares sin edificar.
13.—Arbitrio sobre fachadas sin revocar.
14.—Arbitrio sobre no instalación de bajadas de agua.

El Espinar, 2 de abril de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1068

B A R B O L L A

EDICTO

Proyectada por este Ayuntamiento la enajenación de quince parcelas de terreno y un edificio en ruinas de la propiedad municipal, con el fin de allegar fondos para las obras de pavimentación de las vías públicas de esta localidad, cuyas situaciones, superficies, linderos, valoraciones y demás características figuran en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; por el presente se somete a información pública dicho proyecto de enajenación, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Barbolla, 7 de abril de 1976.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

1069

VILLAVERDE DE ISCAR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serra- no para la pavimentación de varias calles, se somete a in- formación pública por espacio de quince días hábiles, du- rante los cuales podrán presentarse en la Secretaría mu- nicipal las reclamaciones y observaciones que se conside- ren convenientes.

Villaverde de Iscar, a 7 de abril de 1976.—El Alcalde Calixto Manso Miguel.

95

E N C I N A S

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto mu- nicipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio d 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría d este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durant cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen con venientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley d Régimen Local, texto refundido.

Encinas, a 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Félix d Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldía de los pueblos siguientes:

ALDEONTE 96
SEQUERA DE FRESNO 100
ALDEANUEVA DEL MONTE 100

87

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expe- diente de la cuenta de presupuestos y de la administra- ción del patrimonio, correspondientes al año de 1975, co todos los justificantes y el dictamen de la Comisión d Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durant este plazo y ocho días más podrán formularse por escrit los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escarabajosa de Cabezas, 27 de marzo de 1976.—E Alcalde, Eugenio Ramos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía d pueblo siguiente:

CANTIMPALOS 94

97

R I A Z A

Instruido expediente de suplemento de crédito co transferencia para atender el pago de obligaciones, cuy detalle consta en aquél, se hace público que se halla e puesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayun tamiento, por término de quince días, a los efectos de o reclamaciones.

Riaza, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde José-Valent Gil Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,